MEMORANDO

D.I.O. N.º 046/2023

A : **Dra. Zully López de Paniagua,** Directora Administrativa

DE : **Arq. Juan Britto,** Jefe de Planificación Interino.

Fecha : 06/03/2023

Objeto : Justificación de Anticipo

Con relación al llamado por Modalidad de Licitación Pública Nacional **"Servicio de Mantenimiento de Edificios UNI- PLURIANUAL 2023-2024"**, se otorgará el anticipo del 10% (diez por ciento)) del monto total de cada lote adjudicado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 188 de la Ley N.º 7050 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", en la que establece cuanto sigue: "*En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) resultare adjudicada o beneficiado en una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.*

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria el, pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficias con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MI PYNES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas. Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.